



Administración Local

NÚMERO 2026019971

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Administración

DELEGACIÓN ALCALDÍA PARA ASISTENCIA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA

DELEGACIÓN ALCALDÍA PARA ASISTENCIA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 23.3 de la LRBRL, 7/1985, de 2 de abril, que dice “los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde”.

Se manifiesta en el mismo sentido el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece “corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus funciones”.

Debiendo ausentarse, por motivos de agenda, el Sr. Alcalde del término municipal, de conformidad con el artículo 47.2 del citado Reglamento, según el cual, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por la Teniente de Alcalde a quien corresponde sin expresa delegación **RESUELVO:**

PRIMERO.- Delegar la Alcaldía el día 16 de abril de 2026, por no poder asistir a la Junta de Gobierno Local Extraordinaria, en la primera Teniente de Alcalde, D^a. Marta Nievas Ballesteros.

SEGUNDO.- Dar traslado del mismo a la interesada, al resto de ediles de la Corporación a los efectos oportunos y proceder a su publicación en el BOP de Granada.

En Albolote, a 16 de abril de 2026
Firmado por: D^o Salustiano Ureña García